

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurreccion
carlista.

CATALUÑA.—El General Martínez Campos en telegrama del 18 participa desde la Seo que la facción Castells, intentando proteger la plaza, quedó tan escarmentada en los últimos combates que sostuvo contra nuestras tropas, que se alejó de aquel punto, así como todas las fuerzas enemigas: que ha dado órdenes á las columnas inmediatas para que se dediquen exclusivamente á su persecución, puesto que tiene sobradas fuerzas, no solo para continuar el sitio, sino también para rechazar al enemigo; y que han llegado los obreros con todos los medios necesarios para remediar cualquier accidente que pueda ocurrir en el material de artillería.

CENTRO.—El Brigadier Delatre desde Graus, en despacho del 18, manifiesta que por diversos conductos se confirma la presurosa retirada de la facción Dorregaray, internándose en Cataluña, la cual no se atrevió á pasar el Noguera para penetrar en Aragón.

Su desmoralización y falta de recursos llega al extremo de obligar á las gentes de los pueblos á que les entreguen el calzado que llevan puesto para utilizarlo ellos.

NORTE.—En Villasana se han presentado acogidos á indulto tres sargentos primeros, dos segundos, un cabo primero y tres soldados del batallón asturiano; en Vitoria lo han verificado 11 individuos, y de ellos nueve con armas.

(Gaceta del 20 de Agosto.)

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el REY (Q. D. G.) del expediente instruido por esa Dirección general sobre la conveniencia de aclarar la clase de papel en que los Párrocos deberán expedir las partidas de matrimonio canónico para su inscripción en el Registro civil:

Vistos los párrafos primero y duodécimo del artículo 44, y primero del 45, ámbos del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861:

Visto el art. 77 del reglamento de la ley de 18 de Junio de 1870, relativo al matrimonio civil:

Considerando que, según el Real decreto de 9 de Febrero último, los matrimonios canónicos producen los efectos consiguientes á su institución, previa la inscripción de la partida sacramental en el Registro civil:

Considerando por otra parte la conveniencia de facilitar á los pobres la inscripción de sus partidas matrimoniales en dicho Registro, así como también el interés especial que en ello tiene el Estado:

Y considerando, por último, que del espíritu y letra del párrafo duodécimo, art. 44, y primero del 45, ya citados, se desprende que siempre que las certificaciones se expidan por mandato de la Autoridad deberán extenderse en papel de oficio;

S. M., conformándose con lo propuesto por V. E. é informado por la Asesoría de este Ministerio, se ha servido disponer:

Primero. Que las partidas de matrimonio que expidan los Párrocos para su inscripción en el Registro civil se extiendan en papel de oficio cuando los interesados sean pobres, y en los casos en que se reclame aquel documento por alguna Autoridad sin instancia de parte; debiendo entenderse que si el documento redundare en utilidad de alguna persona que no tenga la consideración de pobre, deberá reintegrarse oportunamente el valor del sello 11.º

Segundo. Que en todos los demás casos se expidan las partidas de matrimonio en papel del sello

11.º, en armonía con lo que previenen los párrafos primero y duodécimo del art. 44 del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Agosto de 1875.—Salaverría.—Sr. Director general de Rentas Estancadas.

NUMERO 899.

Sin embargo de las escitaciones dirigidas por este Gobierno á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia para que satisfagan puntualmente las cuotas que se les tienen señaladas para gastos de presos pobres del partido, veo con disgusto que los pueblos del partido de Nájera que se espresan en la relacion que á continuacion se inserta, no han pagado lo que adeudan por el indicado concepto. En su virtud he acordado concederles como último plazo el término de tres dias para que cubran tan sagrada obligacion, y de no verificarlo, quedan conminados con la multa de diez pesetas que harán efectivas en el papel correspondiente.

Logroño 12 de Agosto de 1875.—El Gobernador, *Manuel Angulo Ballesteros.*

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE NÁJERA.

Relacion de las cantidades que adeudan los pueblos de este partido judicial para la manutencion de presos pobres, hasta el dia 30 del mes de Junio último.

PUEBLOS.	CANTIDA DES. Psts. cts.	PUEBLOS.	CANTIDA DES. Psts. cts.
Alesanco.	192,10	Cordovin.	30,78
Aleson.	37,62	Estollo.	64,42
Arenzana de Ar- riba.	31,36	Hormilla.	94,62
Azófra.	66,70	Hermilleja.	47,78
Badarán.	136,24	Ledesma.	28,50
Baños de río Tovia	60,71	Matute.	120,26
Berceo.	75,80	Tovia.	15,67
Bobadilla.	13,11	Torreçilla sobre	
Camprovin.	76,38	Alesanco.	46,74
Canales.	367,61	Uruñuela.	92,34
Canillas.	42,74	Ventosa.	107,72
Cañas.	60,69	Villar de Torre.	34,48
Castroviejo.	39,32	Villarejo.	20,52
		Villaverde.	18,53
		TOTAL.	1922,84

Nájera 9 de Agosto de 1875.—Vicente de Miguel.

NUMERO 920.

El Alcalde de Quel, con fecha de ayer me participa, que en el ganado lanar de D. Antonio Blas y Aguado, se ha desarrollado la enfermedad conocida por mal de pezuña y la viruela, y se le ha señalado para pastar el terreno de Santa María de aquella jurisdiccion, lindante al E. Muga de Pradejon, O. heredad del mismo Blas, N. con la de Pedro Marzo Sigüenza y S. con la de Antonio Escalona.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial.

Logroño 20 de Agosto de 1875.—El Gobernador, *Manuel Angulo Ballesteros.*

NUMERO 923.

Habiendo desertado de la compañía sedentaria de esta Capital, los soldados Pio Marín Gutierrez y Benito Monforte Ibañez, cuyas señas se espresan á continuacion; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, caso de ser habidos los pongan con la debida seguridad á disposicion del Excmo. Sr. Gobernador Militar de esta provincia.

Logroño 19 de Agosto de 1875.—El Gobernador, *Manuel Angulo Ballesteros.*

SEÑAS.

El primero: edad 28 años, pelo negro, cejas id., ojos pardos, boca regular, color bueno, barba clara.

El segundo: edad 23 años, pelo castaño, cejas id., ojos garzos, nariz regular, barba clara, boca regular, color bueno; señas particulares, una cicatriz en la frente.

NUMERO 924.

El dia 17 del actual y hora de las 10 de su mañana fué hallado en la Dehesa de Hornos, titulada del Prado, un novillo como de año y medio de edad el que se encuentra en poder del Alcalde del referido Hornos para

hacer su entrega al verdadero dueño abonando los gastos que hubiere causado.

Logroño 21 de Agosto de 1875.—El Gobernador, *Manuel Angulo Ballesteros*.

NUMERO 907.

Nómina de los propietarios á quienes afecta la expropiacion de los terrenos necesarios para la construccion de la carretera de tercer orden de Lerma á Venta de la Estrella, seccion de Anguiano á Nágera, en la jurisdiccion de Mahave.

D. Antonio Hernaez.	D. Joaquin Torres.
Toribio Garnica.	Andresa Bezares.
Isaac Lobato.	Tiburcio Martinez.
Vaentin Alonso.	Julian Cañas.
Cipriano Lopez.	Ramira Santa María.
C-silda Samaniego.	Claudio Terreros.
Vicente Lacalle.	Escolástico Saenz.
Juan Manzanares.	Roque Terreros.
Mariano Navaricas.	Francisco Orodea.
Isidoro Martinez.	Sr. Baron de Mahave.
Segundo Bobadilla.	Herederos de Bonifacio
Toribio Ceballos.	Castillo.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, á fin de que los interesados presenten, en este Gobierno civil, las reclamaciones que les convengan, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley de 17 de Julio de 1856, en un plazo que no esceda de 15 dias, trascurrido el cual no será atendida ninguna de aquellas, procediéndose desde luego á verificar las correspondientes tasaciones.

Logroño 13 de Agosto de 1875.—El Gobernador, *Manuel Angulo Ballesteros*.

NUMERO 908.

Nómina adicional de los dueños de fincas que ocupará la carretera de tercer orden de Lerma á Venta de la Estrella, en jurisdiccion de Anguiano, omitidos en la publicada en el Boletín número 89 del corriente año.

D. Manuel Ibañez Rueda	D. Ciriaco Ibañez.
Alejandro Rueda.	Pedro Ibañez Ibañez.
Ramiro Hernandez.	Juan de Dios Ibañez.
Marcelino Moreno.	Lúcas Ibañez,
Francisco Ibañez.	Manuel Martinez.
Eugenio Quintanar.	

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Logroño 12 de Agosto de 1875.—El Gobernador, *Manuel Angulo Ballesteros*.

NUMERO 883.

GOBIERNO MILITAR DE LOGROÑO.

Edictos.

D. Eleuterio Serrano y Salvador, Alferex del Batallon Provincial de Logroño, número 14, y Juez Fiscal nombrado por la plaza.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado Francisco Labarta y Bastida, quinto por el cupo de esta Capital para el reemplazo de 1875, y hallándose instruyendo sumaria al referido individuo por el delito de primera desercion y por orden del Excmo. Sr. Brigadier Gobernador Militar de esta plaza.

Usando de las facultades que conceden las ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente, cito, llamo y emplazo al espresado soldado, señalándole el cuartel de la Merced de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de diez dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos y de no presentarse en el término señalado se seguirá su causa y se sentenciará en rebeldía.

Logroño 5 de Agosto de 1875.—El Fiscal, *Eleuterio Serrano*.

NUMERO 892.

D. Enrique Araoz y Royo, Fiscal por la plaza y Teniente del Batallon Provincial de Logroño, núm. 14.

Habiéndose ausentado de esta plaza el obrero de la undécima seccion de Administracion Militar, Rufino Santa María, á quien estoy sumariando de orden del Excmo. Señor Gobernador Militar de la misma por el delito de desercion, cometido el dia veintiocho de Octubre del año próximo pasado.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al espresado obrero, señalándole la guardia de prevenccion del cuartel de la Merced de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion

del presente edicto á dar sus descargos y en el caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Logroño 9 de Agosto de 1875.—Enrique Araoz.

NUMERO 725.

Para proceder á la busca y captura de los desertores que á continuacion se espresan:

Regimiento Infanteria de Borbon.

Soldado Norberto Lecea, hijo de padre incógnito y de Faustina, natural de Haro, provincia de Logroño: señales; pelo y cejas castaños, ojos id, color bueno, nariz regular, barba nada, edad 17 años.

Batallon Cazadores de Barcelona.

Soldado Ignacio Gimenez Alonso, hijo de Vicente y de Leandra, natural de Igea, provincia de Logroño, vecindado en Tudela, provincia de Pamplona: señales; pelo y cejas castaños, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba nada, edad 26 años.

Batallon de Reserva, núm. 23.

Sargento 2.º Pablo Rodrigo Esteban, hijo de Salvador y de Isabel, natural de Loza del Obispo, provincia de Valenciá; nació en 26 de Enero de 1849, edad 22 años, 7 meses. Señales, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano. Fué sustituto por cambio de número de su hermano, quinto número 2 Benito Rodrigo Esteban, por el cupo de Loza del Obispo en el reemplazo de 1871.

Batallon Provincial de Granada, núm. 6.

Soldado Rafael Ruiz Muñoz, hijo de Diego y de Antonia, natural de Gabil, provincia de Jaen, de oficio comerciante, edad 16 años y 10 meses: susseñales, pelo castaño, cejas id., ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno; fué voluntario para servir en clase de soldado por el tiempo de cuatro años sin opcion á premio en activo servicio.

Cabo 1.º Francisco Marin Gonzalez, hijo de Nicolás y de Joaquina, natural de Maracena, provincia de Granada, vecindado en Maracena, oficio barbero, edad 25 años; sus señales, pelo negro, cejas id., ojos id., nariz recta, barba poblada, boca regular, color bueno; fué declarado soldado para la reserva extraordinaria de 1874.

Batallon de Reserva, núm 12.

Soldado Genaro Rivero Gimenez, hijo de Regino y de Agustina, natural de Garrovilla, provincia de Cáceres, edad 19 años, 3 meses y 12 dias, su estado soltero, aire marcial.

Compañia movilizada de Alcanadre.

Soldado Faustino Ortigosa Alegría, natural de los Arcos, provincia de Navarra. Este individuo en 3 del actual desde Viana marchó con permiso del Jefe á Agoncillo por hallarse enfermo, y no habiéndose presentado se le considera como desertor.

Los Sres. Alcaldes y Guardia civil de esta provincia procederán á la busca y captura de los siete desertores que se espresan, los cuales caso de ser habidos se pondrán á mi disposicion para proceder á lo que haya lugar.

Logroño 17 de Agosto de 1875.—El Brigadier Gobernador Militar, Lacy.

NUMERO 922.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Seccion de Intervencion.

En cumplimiento á la órden de la Direccion general del Tesoro, fecha 14 del actual, y como consecuencia del Real decreto de 11 del mismo sobre amortizacion de Billetes de la Deuda flotante del Tesoro emitidos á virtud de las leyes de 28 de Diciembre de 1870, 27 de Julio de 1871 y 28 de Febrero de 1873, se hace preciso que los tenedores de facturas de dichos valores ó de intereses cuyo pago tengan domiciliado en esta Administracion,

las presenten en la misma á la toma de razon de su importe desde el dia 20 del corriente hasta el 20 de Setiembre próximo, en cuyo dia quedará terminada.

Lo que se anuncia por medio del *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Logroño 19 de Agosto de 1875.—El Jefe económico, Luis M. de Robles.

NUMERO 914.

Seccion administrativa.

Carruages de lujo.—Circular.

No habiendo cumplido los pueblos que á continuacion se espresan con lo que se les previno en la circular del 19 de Junio próximo pasado, referente al impuesto transitorio sobre carruajes de lujo y remision de sus matrículas, con la lista cobratoria, recibos con las matrices llenas, ó certificacion negativa en su defecto, para el 15 de Julio último mandándoles de así no hacerlo plantones ó comisionados; esta Administracion se vé en el imprescindible caso de prevenir nuevamente, que si á vuelta de correo no mandan las matrículas de carruajes de lujo, lista cobratoria y recibos talonarios llenas sus matrices, ó certificacion negativa en su defecto, se pasará aviso al Gobernador civil para que los apremie conforme á los artículos 80 al 82 inclusives del Reglamento.

Pueblos que se hallan en descubierto.

Ajamil.	Bergasillas.
Alcanadre.	Bezares.
Aldeanueva de Ebro.	Brieva.
Alesanco.	Briñas.
Aleson.	Calahorra.
Alfaro.	Canales.
Angunciana.	Canillas.
Arguiano.	Cañas.
Arenzana de Abajo.	Carbonera.
Arenzana de Arriba.	Castañares de Rioja.
Ausejo.	Castroviejo.
Azofra.	Cellorigo.
Badarán.	Cenicero.
Baños de Rio Tovia.	Cirueña.
Berceo.	Cuzcurrita.
Bergasa.	Daroqa.

Entrena.	Rivasfreacha.
Estollo.	Rincon de Soto.
Ezcaray.	Rodezno.
Foncea.	Sajazarra.
Fonzaleche.	San Asensio.
Fuenmayor.	San Roman.
Gallinero de Cameros.	San Vicente.
Gimileo.	Santa Coloma.
Grávalos.	La Santa.
Grañon.	Sotés.
Herce.	Soto y Treguajantes.
Hornos.	Terroba.
Hortigosa.	Tirgo.
Huércanos.	Torre de Cameros.
Igea.	Torrecilla de Cameros.
Juvera.	Torremonalvo.
Lagunilla.	Tudelilla.
Lumbreras.	Terruncun.
Manjarrés.	Uruñuela.
Mansilla.	Ventosa.
Manzanares.	Ventrosa.
Matute.	Villalobar.
Munilla.	Villamediana.
Navarrete.	Villar de Torre.
Nestares.	Villarejo.
Ojacastro.	Villarta Quintana.
Pazuengos.	Villaverde.
Pradejon.	Villoslada.
Quel.	Viniegra de Arriba.
Redal (el)	Zorraquin.

Logroño 17 de Agosto de 1875.—El Jefe económico, Luis M. de Robles.

D Juan Manuel Farias, Juez Municipal de esta Ciudad ejerciendo funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que el dia siete del próximo Setiembre y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Mercado, número setenta y cinco, la subasta de la finca que á continuacion se expresa y que ha sido embargada á Ignacio Moreno en los autos ejecutivos que contra este y Luciano Martinez, vecinos de Juvera, sigue el Procurador D. Estéban Martinez en nombre de D. Marcos Robres, D. Juan y D. Inocente Fernandez para con su importe hacer pago del crédito que en los mismos se reclama.

Una casa sita en la villa de Juvera y su calle de Santa María con su descubierto ó corraliza, marcada con el número dos del orden de edificios y compuesta de planta baja y tres pisos, mide cuarenta piés de norte á medio dia, y treinta y dos piés de norte á poniente, y la corraliza tiene treinta y nueve piés, alinda por delante calle de Santa María, por espalda casa de D. Gabriel Rodriguez, por derecha á huerto de Ilario Medrano y por la izquierda casa de D. Dionisio Colla-

do; tasada pericialmente en mil trescientas treinta y seis pesetas bajo cuyo tipo se anuncia la subasta.

Dado en Logroño á catorce de Agosto de mil ochocientos setenta y cinco.—Juan Manuel Farias —Máximo Ruiz de la Cuesta.

NUMERO 796.

D. Fernando Mazon y Crespo, Juez de primera instancia del partido de Torrecilla de Cameros.

Hago saber: que en la noche del treinta del último Junio se presentó en la casa de Cocera, jurisdicción de Almarza, un hombre desconocido preguntando por el encargado ó dueño del monte y por un Navarro que había venido á comprar ganado, el que dijo ser criado de este y que se llamaba Juan Perez, vecino de los Arcos de Navarra, quien despues de haber entrado en dicha casa se retiró de la misma volviendo á poco rato en solicitud de que se le abriera la puerta y prestando haberse caído al rio lo que dió lugar á que se hiciera sospechoso por venir en compañía de otro, los dos armados, y negándoseles la entrada dispararon hasta tres tiros sobre la casa; y para averiguar quienes son estos sujetos, he mandado se les cite por medio del presente para que comparezcan en este Juzgado en el término de quince dias, contados desde su insercion en la *Gaceta de Madrid*, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrecilla de Cameros á veinte de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.—Fernando Mazon — Por mandado de S. S.^a, Francisco Castells.

Señas del Juan Perez.

Como de treinta años de edad, robusto y no muy alto, vestía pantalon blanco acuatrillado con listas negras, blusa blanca como de hilo, boina azul, faja blanca rayada como la que usan los molineros y alpargata valenciana.

NUMERO 821.

D. Fernando Mazon y Crespo, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los seis ú ocho hombres desconocidos que en la noche del primero del actual sorprendieron y robaron la casa-batán habitado, sito en el término de la Montiona, jurisdicción de Hortigosa, y cuyas señas aunque incompletas de algunos de ellos, serán anotadas, para que en el término de quince dias, contados desde el siguiente al de la insercion de este edicto, se presenten en la cárcel de este partido á responder á los cargos que

contra ellos resultan, pues de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, Guardia civil y dependientes de la policía judicial; procedan á su busca y captura, y caso de ser habidos, los pongan á disposicion de este Juzgado.

Dado en Torrecilla de Cameros á veinticuatro de Julio de mil ochocientos setenta y cinco.—Fernando Mazon.—Por mandado de S. S.^a, Francisco Castells.

Señas de los desconocidos.

Un hombre como de 28 años de edad, alto de estatura, delgado, descolorido, con bombachos de tela azul remendados por las rodillas, blusa y gorra con bisera.

Otro mas grueso que el anterior y de menos estatura.

Otro de 48 años de edad próximamente.

Otro por el mismo orden que el último, y

Otro que llevaba la cara tapada con un trapo de tela al parecer de alpaca color amarillo.

NUMERO 867.

D. Miguel Lama y Noriega, Juez de primera instancia de Oviedo y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Manuel Palacios y Alonso de Nora, vecino de Baqueros, en la parroquia de San Julian de las Pradas, soldado en el Batallon reserva número tres y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta dias, á contar desde la insercion de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa criminal que en el mismo se sigue contra dicho Manuel Palacios por lesiones á Manuel Alvarez Laviada, de la misma vecindad, con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

En su consecuencia ruego y encargo á las autoridades de quienes dependa dicho procesado ó jefes á cuyas órdenes se encuentre y demás agentes de la policía judicial, le remitan á disposicion de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en causa que contra el mismo se sigue por lesiones.

Dado en Oviedo y Julio seis de mil ochocientos setenta y cinco —Miguel Lama.—Por su mandado, Cayetano Meana.

NUMERO 909.

SECRETARIA DEL INSTITUTO DE 2.^a ENSEÑANZA DE LOGROÑO.

En cumplimiento de lo que se previene en las disposiciones vigentes los exámenes de prueba de curso y ejercicios de Grado de Bachiller se verificarán en todo el mes de Setiembre.

La matrícula para el curso de 1875-76 dará principio el día 16 estando abierta hasta el 30 de dicho mes. Serán sin embargo admitidos hasta el 15 de Octubre, los aspirantes que acrediten justa causa para no haberlo solicitado en la segunda quincena de Setiembre.

Los que deseen matricularse presentarán por sí ó por medio de otra persona en la Secretaría del Instituto una papeleta con arreglo á modelo en que bajo su firma espresen las asignaturas que se proponen estudiar en el curso. Esta papeleta deberá estar suscrita por el padre, guardador ó encargado del alumno; y si estos no residieren en esta Capital, por persona domiciliada en ella, la cual anotará las señas de su habitación.

Los que pretendan ingresar en la segunda enseñanza, ó que teniendo hechos estudios en la misma en otro establecimiento aspiren á matricularse en este dirigirán su peticion al Director del Instituto. Los alumnos de nuevo ingreso vendrán provistos de la correspondiente partida de bautismo y además necesitan ser aprobados en un exámen de las materias que comprende la primera enseñanza elemental ante el Tribunal formado al efecto en este Establecimiento pagando 5 pesetas por derechos de exámen. Los que deseen cursar en establecimientos privados fuera de esta Capital podrán sin embargo sufrir dicho exámen segun dispone el art. 4.^o del Decreto de 29 de Setiembre de 1874.

Los derechos de matrícula serán 8 pesetas por cada asignatura para los que cursen en el Instituto y 4 pesetas para los que estudien privadamente ó en enseñanza doméstica; habrá de estamparse un sello de 10 céntimos de guerra en cada papeleta.

La apertura del curso se celebrará el 1.^o de Octubre y las clases darán principio el día 2.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento del público.

Logroño 8 de Agosto de 1875.—El Director, Gabino Moreno.

SECCION DE ANUNCIOS.

NÚMERO 852.

Hallándose vacantes las plazas de Secretario de este Ayuntamiento y Juzgado municipal, la primera dotada con quinientas pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos, y la segunda con solos los derechos de arancel, se hace saber por medio del *Boletín oficial*, á

fin de que los aspirantes á dichas plazas, presenten sus instancias en el término de 15 días, contados desde la insercion de este anuncio, al presidente del Ayuntamiento.

Berceo 29 de Julio de 1875.—El Alcalde, Francisco Heredia.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1875 á 1876, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse de sus respectivas cuotas y hacer las reclamaciones que crean procedentes, advirtiendo que pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cuzcurrita 14 de Agosto de 1875.—El Alcalde, Pedro Angulo Solache.

NÚMERO 889.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1875 á 76, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que creyesen justas, pasado dicho plazo no serán oídas.

Treviana 7 de Agosto de 1875.—El Alcalde, Valentin Ortiz.

NUMERO 790.

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este distrito municipal para el año económico de 1875 á 1876, se hace saber que se halla expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante los cuales puedan examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Igea 18 de Julio de 1875.—El Alcalde, José Obejas.

NÚMERO 791.

Terminada la rectificacón del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1875 á 1876, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de seis días, para que los contribuyentes puedan enterarse de la riqueza imponible con que han de figurar en el repartimiento y hacer las reclamaciones que crean procedentes, advirtiendo que pasado dicho plazo no serán admitidas.

Carbonera 17 de Julio de 1875.—El Alcalde, Santiago Barragan.—El Secretario, Juan Merino.

NUMERO 797.

Concluido el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo para el año económico de 1875 á 76, se espone al público por término de ocho dias, dentro de los cuales pueden enterarse los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean justas

Soto de Cameros 21 de Julio de 1875.—El Alcalde, Domingo Carrasco.—El Secretario, Leandro Campo.

NUMERO 800.

Hallándose practicado ya el repartimiento de la contribucion de inmuebles de esta villa, se anuncia al público que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias para que los contribuyentes en él comprendidos puedan enterarse y hacer cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Villalva de Rioja 21 de Julio de 1875.—El Alcalde, Raimundo Baraona.

NÚMERO 814.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa para el año económico corriente, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias para conocimiento de los contribuyentes en él comprendidos.

Poyales 22 de Julio 1875.—El Alcalde, Cosme Martínez.—El Secretario, Leandro Arancón.

NÚMERO 833.

Habiéndose terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería y que ha de regir en el actual año económico, se hace saber al público por medio del presente anuncio para que los contribuyentes comprendidos en él se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento á enterarse de sus cuotas y hacer las reclamaciones que crean convenientes dentro de los ocho dias siguientes á su insercion en el *Boletín oficial* de tres á ocho de la tarde; pasado dicho plazo no se les oirá reclamacion alguna.

Pedroso 22 de Julio de 1875.—P. A. del Alcalde, el Regidor 1.º, Juan Arrieta.

NÚMERO 835.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial de este pueblo, para el presente año económico de 1875 á 76, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho dias, du-

rante los cuales, podrán interponer los contribuyentes en él incluidos, las reclamaciones que crean convenientes.

Villanueva 28 de Julio de 1875.—El Alcalde, Manuel Ramon Perez.

En la librería de la Viuda de V. Menchaca y Redaccion del *Boletín oficial* de esta provincia, calle del Mercado, núm. 53, se hallan de venta á precios reducidos, cuantos libros corresponden á la primera enseñanza y enseres para las escuelas.

Tambien se halla de venta en este establecimiento el Reglamento de Consumos.

El acreditado médico operador y Oculista D. Dionisio Gonzalez, que procedente de Madrid vino de Zaragoza á practicar varias operaciones, no solo de cataratas y demás de la vista, si tambien escirros, cánceres, polipos, etc. pasa con el mismo objeto á Haro, donde permanecerá todo el presente mes.

Se suplica á los Sres. de Ayuntamiento hagan circular esta noticia á quien pueda convenirle, por lo que se les anticipa las gracias. 4-3

SE VENDEN

Una casa en la calle Mayor, número 13, Logroño.

Dos casas unidas con un pajar y un corral en la villa de Briones, calle de la bajada del Valle, números 12 y 13.

Una casa en id., calle del Olmo número 1, con dos lagos de piedra un cobaton y un barrago.

Otra id. en id., calle de la Rosa, núm. 7, con lago y huerto.

Otra id. en id. calle de la Rosa, al lado de la anterior.

Un solar en id. y dicha calle de la Rosa, en frente del número 7.

Darán razon en Logroño, calle del Mercado, número 23, principal. 8-1